



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 11 de octubre de 2022
P.I.E. N° 1114/2021-2022



Señor:
Luís Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.

Señor Presidente:

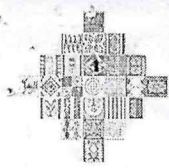
De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Andrea Bruna Barrientos Sahonero, quien solicita al señor Ministro de Relaciones Exteriores, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. Informe si los siguientes poderes fueron despachados de la Embajada de Bolivia en Francia, en el caso de que su respuesta sea afirmativa remita en fotocopias legalizadas los protocolos de dichos poderes. Sea con documentación de respaldo. **Poder N° 57/2015**; Notaría de Fe Pública N°53; Notario: Dra. Isabel Carvajal Cordero; Fecha: 4 de mayo de 2015; De: Martine Marie Françoise Litoux Auguin; A favor de: Doris Miriam Chacón Díaz; Patricia Elizabeth Fernández Soria C.I. 6879437 L.P.; y Javier Aldo Cardozo Avendaño C.I. 2637591 L.P.; **Poder N° 61/2016**; Notaría de Fe Pública N° 53; Notario: Dra. Isabel Carvajal Cordero; Fecha: 24 de marzo de 2016; De: Martine Marie Françoise Litoux de Auguin; A favor de: Patricia Elizabeth Fernández Soria C.I. 6879437 L.P. y Javier Aldo Cardozo Avendaño C.I. 2637591 L.P.; **Poder N° 107/2017**; Notaría de Fe Pública N° 53; Notario: Dra. Isabel Carvajal Cordero; Fecha: 2 de agosto de 2017; De: Martine Marie Françoise Litoux de Auguin; A favor de: Patricia Elizabeth Fernández Soria C.I. 6879437 L.P., y Javier Aldo Cardozo Avendaño C.I. 2637591 L.P.; **Poder N° 46/2018**; Notaría de Fe Pública N° 53; Notario: Dra. Isabel Carvajal Cordero; Fecha: 13 de abril de 2018; De: Martine Marie Françoise Litoux de Auguin; A favor de: Patricia Elizabeth Fernández Soria C.I. 6879437 L.P., y Javier Aldo Cardozo Avendaño C.I. 2637591 L.P.; **Poder N° 137/2021**; Notaría de Fe Pública N° 36; Notario: Dra. Yacely Corveda Aguado; Fecha: 14 de julio de 2021; De: Martine Marie Françoise Litoux de Auguin A favor de: Patricia Elizabeth Fernández Soria C.I. 6879437 L.P.”

Con este motivo, reiteramos al señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Andrés Rodríguez Ledezma
**PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES**

SENADOR SECRETARIO
Sen. Miguel Ángel Rejas Vargas
**TERCER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
VICEMINISTERIO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN LEGISLATIVA PLURINACIONAL

07 NOV 2022

CAMARA DE SENADORES
COMITÉ DE MINISTERIO PÚBLICO Y DEFENSA LEGAL DEL ESTADO
Fojas: 2
Hora: 16:01
25 NOV. 2022
RECIBIDO



CLASIFICACIÓN: MUY URGENTE
GM-DGAJ-UAJ-Cs-3151/2022

La Paz, 03 NOV. 2022

Hermano Correlativo..... Firma:
Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL
Casa Grande del Pueblo. -

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
VICEMINISTERIO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA
RECIBIDO



REF.: PETICIÓN DE INFORME ESCRITO PIE N° 1114/2021-2022

Hermano Presidente:

Tengo el alto honor de dirigirme a su Autoridad, con referencia a la Petición de Informe Escrito PIE N° 1114/2021 - 2022, de 11 de octubre de 2022 (con fecha de recepción de 19 de octubre de 2022 por el Ministerio de Relaciones Exteriores), presentada por la Presidencia de la Cámara de Senadores, a iniciativa de la Senadora Andrea Bruna Barrientos Sahonero.

Al respecto, cumplo en informar lo siguiente:

- Informe si los siguientes poderes fueron despachados de la Embajada de Bolivia en Francia, en el caso de que su respuesta sea afirmativa remita en fotocopias legalizadas los protocolos de dichos poderes. Sea con documentación de respaldo. Poder N° 57/2015; Notaría de Fe Pública N°53; Notario: Dra. Isabel Carvajal Cordero; Fecha: 4 de mayo de 2015; De: Martine Marie Françoise Litoux Auguin; A favor de: Doris Miriam Chacón Diaz; Patricia Elizabeth Fernández Soria C.. 6879437 L.P.; y Javier Aldo Cardozo Avendaño C.I. 2637591 L.P.; Poder N° 61/2016; Notaría de Fe Pública N° 53; Notario: Dra. Isabel Carvajal Cordero; Fecha: 24 de marzo de 2016; De: Martine Marie Françoise Litoux de Auguin; A favor de: Patricia Elizabeth Fernández Soria C.I. 6879437 L.P. y Javier Aldo Cardozo Avendaño C.I. 2637591 L.P.; Poder N° 107/2017; Notaría de Fe Pública N° 53; Notario: Dra. Isabel Carvajal Cordero; Fecha: 2 de agosto de 2017; De: Martine Marie Françoise Litoux de Auguin; A favor de: Patricia Elizabeth Fernández Soria C.I. 6879437 L.P., y Javier Aldo Cardozo Avendaño C.I. 2637591 L.P.; Poder N° 46/2018; Notaría de Fe Pública N° 53; Notario: Dra. Isabel Carvajal Cordero; Fecha: 13 de abril de 2018; De: Martine Marie Françoise Litoux de Auguin; A favor de: Patricia Elizabeth Fernández Soria C.I. 6879437 L.P., y Javier Aldo Cardozo Avendaño C.I. 2637591 L.P.; Poder N° 137/2021; Notaría de Fe Pública N° 36; Notario: Dra. Yacely Corveda Aguado; Fecha: 14 de Julio de 2021; De: Martine Marie Françoise Litoux de Auguin A favor de: Patricia Elizabeth Fernández Soria C.I. 6879437L.P.

Respuesta. — Con relación a la pregunta, en el marco de la Ley N° 465 de 19 de diciembre de 2013, del Servicio de Relaciones Exteriores del Estado Plurinacional de Bolivia, esta Cartera de Estado precisa que los poderes con los números N° 57/2015, N° 61/2016, N° 107/2017, N° 46/2018 y N° 137/2021 y otras características identificadas en la Petición de Informe Escrito no guardan coincidencia con las matrices protocolares de poderes otorgados por la Embajada de Bolivia en Francia. .



REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

CAMARA DE SENADORES
UNIDAD DE SEGUIMIENTO CONTROL LEGISLATIVO Y REDACCION
Fojas: 2
Hora: 10:00
24 NOV 2022
RECIBIDO



Por otro lado, el Servicio de Relaciones Exteriores del Estado Plurinacional de Bolivia ejerce sus atribuciones en el marco de lo establecido en el Capítulo II del Título III de la Ley N° 483 del Notariado Plurinacional de 25 de enero de 2014. En este entendido, el Servicio Consular de la Embajada en Francia, tiene el deber de velar y custodiar los archivos notariales a su cargo; no así los expedidos por Notarías de Fé Pública en el territorio nacional, tal cual establece el inciso c) del artículo 18 de la referida Ley.

Al solicitar a usted transmitir lo que antecede a la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional del Estado Plurinacional de Bolivia, hago propicia la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.



Cc. Arch.
RMM/BOC/GJPD
H.R.: 57141.22



Roberto Maya
MINISTRO
Ministerio de Relaciones Exteriores